



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 1142 y 1143/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Federico Nicolas ALANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de diciembre de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 1142 y 1143/2023 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1142 y 1143/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación II y Organización Contable de la Empresa, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Federico Nicolas ALANIZ, Legajo N° 107386, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, con anterioridad a su correlativa Laboratorio de Computación II.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3511/2023

UTN
MEL
DAM